



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° : 2023-0029876

PROCEDENCIA : Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
Selva Central-Sede Oxapampa

MATERIA : Autorización de extracción sanitaria de murciélago
hematófago (*Desmodus rotundus*).

ADMINISTRADO : SENASA - Pasco.

REFERENCIA : 1) Oficio 028-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS
2) Informe 011-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-
JALEJO.
3) Informe Técnico N° D009-2023-MIDAGRI-SERFOR-
ATFFS-SELVACENTRAL-ADS.
4) Oficio 048-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS.
5) Informe 18-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-
JALEJO.
6) Oficio 058-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS
7) Informe Técnico Legal N° D0002-2023-MIDAGRI-
SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° D0002-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, de fecha 10 de agosto del 2023, sobre la solicitud para Autorización de extracción sanitaria de murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), presentado por SENASA Pasco, representado por el Director Ejecutivo Ing. Fredy Rojas Nicolas, identificado con DNI N° 22487402, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante OFICIO-0028-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS, con fecha de 16/03/2023, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-Dirección SENASA Pasco, representado por el Director Ejecutivo (e) Ing. Carmen B. Mendoza Carbajal, solicita la autorización para la extracción sanitaria selectiva del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*).
2. Mediante INFORME-011-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el M.V José Javier Alejo Mamani, informa sobre el Plan de extracción sanitaria de murciélagos hematófagos en la provincia de Oxapampa, recomendando solicitar a la ATFFS Pasco la autorización de extracción sanitaria de ejemplares de murciélagos hematófagos en el departamento de Pasco, por un periodo de 6 meses en el presente año.
3. Mediante OFICIO N° D000122-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 de abril del 2023, la ATFFS Selva central remite al SENASA Pasco, la invitación para la reunión virtual de coordinación con el objetivo de establecer estándares, criterios e importancia sobre la elaboración de los informes que la ATFFS Selva central solicitaba en



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

las Resoluciones Administrativas de autorización para proceder con las extracciones sanitarias de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*) al SENASA Pasco, de acuerdo al Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre.

4. Mediante INFORME TECNICO N° D009-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, de fecha 02 de mayo del 2023, concluye que SENASA Pasco debía regularizar la presentación de informes de ejecución de extracción de murciélagos hematófagos desde el año 2019 al 2021, autorizado según Resolución Administrativa N° 390-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC y Resolución Administrativa N° 206-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.

Por otro lado, que SENASA Pasco deberá garantizar que toda actividad de extracción sanitaria de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*) no afecte especímenes de fauna silvestre por envenenamiento indirecto desde el 2019 a la actualidad, ya que, según referencia bibliográfica descrita, existe índices en diversas partes del mundo que la fauna silvestre como aves rapaces, roedores silvestres y algunos reptiles han sido afectadas por consumo de presas contaminadas con rodenticidas anticoagulantes.

SENASA Pasco debía proceder con la subsanación de observaciones #1,#2,#3,#4,#5,#6,#7,#8,#9,#10 y #11, descritas en el informe técnico, con el fin de aclarar los resultados que esperan como parte de las extracciones sanitarias en murciélagos hematófagos.

5. Mediante OFICIO N° D00148-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, con fecha 03 de mayo del 2023, la ATFFS Selva Central remite a la Dirección Ejecutiva del SENASA-PASCO, el N° D009-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, con fecha 02.05.2023, el cual contiene las observaciones sobre la evaluación del expediente de solicitud para extracción sanitaria de murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*).
6. Mediante OFICIO 0048-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS, con fecha 23 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva del SENASA Pasco remite a la ATFFS Selva central, el Informe de extracción sanitaria del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), mediante el INFORME N° 0018-2023-MINAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 22/05/2023.
7. Mediante INFORME N° 0018-2023-MINAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 22/05/2023, con asunto Resultados extracción sanitaria realizada de murciélagos hematófagos, concluye describiendo la cantidad de eventos de captura y aplicación de pasta vampiricida, lugar de intervención y cantidad de animales capturados en el año 2019 y 2021.
8. Mediante OFICIO 198-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 07 de junio del 2023, la ATFFS Selva central traslada reporte de ataque de murciélagos hematófagos a bovinos en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, a la Dirección Ejecutiva del SENASA Pasco.
9. Mediante OFICIO 206-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de junio del 2023, la ATFFS Selva central remite a la Dirección Ejecutiva del SENASA Pasco reitera la información solicitada en observaciones realizadas a través del INFORME TECNICO N° D009-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS. Asimismo, se traslada el reporte de sospecha de afectación a ganado porcino por mordedura de murciélagos en el distrito de Paucartambo-Pasco.
10. Mediante OFICIO 0058-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS, de fecha 04 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva del SENASA Pasco remite a la ATFFS Selva central el levantamiento de observaciones en referencia al expediente para la extracción sanitaria de murciélagos hematófagos, realizado en la provincia de Oxapampa, Pasco.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

11. Mediante INFORME 0025-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 03 de julio del 2023, informa el levantamiento de observaciones respecto al expediente de solicitud para extracción sanitaria de murciélagos hematófagos.
12. Mediante el Informe Técnico Legal N° D0002-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, de fecha 10 de agosto del 2023, que el SENASA Pasco procedió a levantar las observaciones indicadas por esta autoridad, por lo que recomienda emitir la Resolución Administrativa, autorizando a la Dirección SENASA Pasco, ubicado en Jr. Koell S/N cuadra 9, Oxapampa, Pasco, en coordinación estrecha con la ATFFS Selva Central del SERFOR. la caza sanitaria de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*), en la provincia de Oxapampa y sus distritos Constitución, Palcazu, Puerto Bermúdez, Villa Rica, Oxapampa, Huancabamba; y el distrito Paucartambo, provincia y región de Pasco.

II. COMPETENCIA.

13. Que la Ley N° 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre. Dicha Ley, en su artículo 13° indica que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que ejerce competencias y funciones en el ámbito nacional, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y en su autoridad técnico normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia, hasta que los Gobiernos Regionales suscriban el acta de entrega y recepción y adecuen sus instrumentos institucionales y de gestión, a fin de ejercer las funciones transferidas previstas en los literales e) y q) del Artículo 51° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;
14. La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado por Decreto Supremo N°07-2013-MINAGRI, determinando que son funciones de la ATFFS, entre otras: “a) Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas...; h) Ejercer el control del aprovechamiento, transformación, transporte y comercio de los recursos forestales y de fauna silvestre, hasta su transformación primaria con excepción del control del comercio internacional, que será responsabilidad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
15. La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, y su Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en la Primera Disposición Complementaria Final, establece: “Todas las especies de fauna silvestre que constituyen el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación se encuentran protegidas por la legislación nacional, siendo de especial interés para el Estado las especies incluidas en la clasificación oficial de las especies de fauna silvestre categorizadas como amenazadas o en convenios internacionales, especies categorizadas como Casi Amenazado y como Datos Insuficientes o si es endémica”.
16. Que, el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, “Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre”, tiene por objeto regular y promover la gestión de Fauna Silvestre prevista en la Ley N° 29763 Ley forestal y de fauna silvestre, en lo referente a los recursos de fauna silvestre y la diversidad biológica de fauna silvestre, incluyendo los recursos genéticos.
17. Que, el artículo 100, del Título V “Medidas sanitarias y de control biológico” de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, menciona que: “La autoridad regional forestal y de fauna silvestre realiza o autoriza la aplicación de medidas sanitarias, incluyendo la extracción de ejemplares de fauna silvestre por razones de sanidad o seguridad, con el



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

objeto de evitar daños que ejemplares de especies de la fauna silvestre puedan ocasionar en forma permanente o eventual, directamente al hombre, a la agricultura, a la ganadería, a la vegetación y a la propia fauna silvestre”.

18. Que, el artículo 105°, numeral 105.1, del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. N° 019-2015-MINAGRI, establece: “Los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre se dan cuando existe competencia entre ellos por el uso de hábitat y de los recursos naturales compartidos, tales como fuentes de alimento y agua, lo que puede significar pérdidas económicas por afectación a la agricultura y ganadería (depredación) principalmente, peligro para la vida, salud humana y salud animal”; indicando además en el numeral 105.2 que: “En caso se detecte que un individuo o un grupo de individuos de fauna silvestre afecten a la ganadería o agricultura, el afectado debe informar a la ARFFS de tal hecho para su solución”.
19. Que, el artículo 106° del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. N° 019-2015-MINAGRI establece “Extracción sanitaria”. La extracción sanitaria se realiza por razones de sanidad o de seguridad, con el objeto de evitar los daños que pueda ocasionar la fauna silvestre en forma permanente o eventual, directamente al hombre, a la agricultura, a la ganadería, a las operaciones aéreas, a la flora y a la propia fauna silvestre. Es autorizada y supervisada por la ARFFS, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR (...) El SERFOR, en coordinación con el MINSA, el SENASA y las ARFFS según corresponda, identifica las necesidades de control de las especies de fauna silvestre cuando constituyen peligro para la salud pública, la agricultura, sean puentes o vectores de enfermedades que puedan afectar la salud de otras especies de animales domésticos o silvestres, o sean reconocidas como especies exóticas invasoras. Las medidas de control son específicas para cada caso y deben ser ejecutadas según los mecanismos establecidos en los lineamientos técnicos y protocolos aprobados por el SERFOR, los cuales pueden incluir la extracción, captura o caza, como medida para regular la población.
20. Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en lo sucesivo, TUO de la LPAG).
21. Que, el numeral 137.1 del artículo 137° “Subsanación documental” Del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, el cual menciona que “Ingresado el escrito o formulada la subsanación debidamente, se considera recibido a partir del documento inicial, salvo que el procedimiento confiera prioridad registral o se trate de un procedimiento trilateral, en cuyo caso la presentación opera a partir de la subsanación”. Asimismo, el numeral 137.2 del artículo 137 de la misma Ley, menciona que “Las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan”.

III. DE LA SOLICITUD.

22. **Mediante OFICIO-0028-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS, con fecha de 16/03/2023, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-Dirección SENASA Pasco, representado por el Director Ejecutivo (e) Ing. Carmen B. Mendoza Carbajal, solicita la autorización para la extracción sanitaria selectiva del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*). Y, mediante INFORME-011-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el M.V José Javier Alejo Mamani, informa sobre el Plan de extracción sanitaria de murciélagos hematófagos en la provincia de Oxapampa, recomendando solicitar a la ATFFS Pasco la autorización de extracción sanitaria de ejemplares de murciélagos hematófagos en el departamento de Pasco, por un periodo de 6 meses en el presente año.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

23. Justificación de la solicitud:

SENASA Pasco argumenta que, en el Perú existe aproximadamente 182 especies de murciélagos, de los cuales 3 son murciélagos hematófagos o llamados “vampiros”, siendo: *Desmodus rotundus*, *Diphylla ecaudata* y *Diaemus youngi*.

De acuerdo al análisis a la Solicitud del SENASA Pasco, estos ejemplares de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*) tienden a ubicarse en refugios artificiales como sitios oscuros, con alta humedad y temperatura elevada, son los responsables de ocasionar mortalidad y disminución en la productividad por repetidas mordeduras que causan debilidad al rebaño, ocasionando principalmente anemia, infecciones secundarias en las heridas, oclusión en conductos galactóforos (en ubres), miasis, depresión del cuero como consecuencia de esta última patología. Es válido lo que se describe.

La Rabia silvestre, al ser una enfermedad zoonótica constituye un alto riesgo para las personas que tienen contacto con el ganado afectado, pues se tiene conocimiento del aislamiento del virus a partir de saliva o glándulas salivales de los bovinos, siendo costoso el tratamiento o en algunos casos provocando la muerte.

De acuerdo a las referencias de los boletines epidemiológicos en los años 2018, 2019 y 2021, se han reportado algunos casos de rabia animal dentro de la jurisdicción de la ATFFS Selva Central. La rabia es una enfermedad zoonótica, de alto riesgo para las personas en contacto con el ganado que ha sido perjudicado y en ese sentido urge iniciar una campaña de control poblacional de murciélago vampiro para: a) evitar la muerte de animales domésticos, b) controlar la población y migración de murciélagos hematófagos, y c) educar y promover la sensibilización en prevención de la enfermedad a todas las zonas endémicas de la provincia de Oxampa y distritos Chontabamba, Constitución, Huancabamba, Oxapampa, Palcazu, Pozuzo, Puerto Bermudez y Villa Rica.

La **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)**, en su portal web indica acerca de la rabia: “*La rabia es una enfermedad viral que afecta el sistema nervioso central de los mamíferos, entre ellos el del hombre. El virus está presente sobre todo en la saliva y el cerebro de los animales infectados. Se transmite a través de la saliva de un animal enfermo, en la mayoría de los casos, la de un perro. El periodo de incubación es variable, y fluctúa de varios días a algunos meses. Cuando aparecen los síntomas, la enfermedad es mortal, tanto en los animales como en el hombre*”.

Tomando en consideración esto, es de suma importancia apoyar las iniciativas que ayuden a la prevención y mitigación de los casos por parte del SENASA.

Metodología para el control de población: Será realizado por el SENASA mediante la captura del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*) y la aplicación tópica de un anticoagulante (warfarina) para su posterior liberación y que pueda diseminar el producto entre sus congéneres, ya que se aprovecha el comportamiento de acicalamiento e higiene que tienen estos individuos, haciendo que el anticoagulante actúe de manera lenta en el organismo. Es válido lo que se describe.

Extracción de la población: La extracción de murciélagos hematófagos se realizaría mediante 2 métodos: Captura en predio (donde se colocan redes de captura de aproximadamente 6m por 2.5m en cercanía a los corrales de ganado durante la tarde y noche, las redes se sostienen con material de la zona y vigas de madera a 20 cm del suelo),



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Todos los ejemplares de murciélagos de cualquier otra especie no hematófaga que caigan en la red neblinera, deberán ser liberados inmediatamente por el personal especialista que previamente procederá identificar la especie del animal.

Mientras que la captura en refugio, se realiza una previa identificación del refugio natural o artificial, luego se procede a colocar redes en las entradas de los refugios que pueden ser cuevas, minas o casas abandonadas). Una vez capturado el murciélago hematófago, se procede a la aplicación en el dorso de la pasta anticoagulante en crema "Warfarina", esto para aprovechar el acicalamiento que realizan solamente los miembros de la misma especie. Es válido lo que se describe.

Disposición de cadáveres:

Se entiende que primero deberían ubicar la colonia de donde deberían provenir los murciélagos hematófagos, para luego de algunos días proceder con el recojo y la disposición de los especímenes muertos. Hay que resaltar que los vampiros moribundos o muertos podrían ser devorados por depredadores o carroñeros, pudiendo afectar de manera indirecta a otros especímenes de fauna silvestre, como rapaces, serpientes y algunos mamíferos carnívoros pequeños. Los despojos deberán ser enterrados debiendo considerar variables según lo siguiente:

SENASA Pasco tomará en cuenta lo siguiente:

- Identificación del lugar
- Número y tamaño de vampiros muertos.
- Ausencia de napas y captaciones de agua, en base a la información proporcionada por la autoridad competente-ANA.
- Condiciones geológicas del terreno.
- Aislamiento de áreas pobladas y caminos.

Cantidad y tiempo de extracción: Se menciona que las capturas a realizar es de acuerdo al Plan operativo Anual 2023 del SENASA y a la evaluación del índice de mordeduras de murciélagos hematófagos en ganado bovino principalmente.

24. **Mediante INFORME TECNICO N° D009-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, de fecha 02 de mayo del 2023, concluye que SENASA Pasco debía regularizar la presentación de informes de ejecución de extracción de murciélagos hematófagos desde el año 2019 al 2021, autorizado según Resolución Administrativa N° 390-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC y Resolución Administrativa N° 206-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.**

Por otro lado, que SENASA Pasco deberá garantizar que toda actividad de extracción sanitaria de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*) no afecte especímenes de fauna silvestre por envenenamiento indirecto desde el 2019 a la actualidad, ya que, según referencia bibliográfica descrita, existe índices en diversas partes del mundo que la fauna silvestre como aves rapaces, roedores silvestres y algunos reptiles han sido afectadas por consumo de presas contaminadas con rodenticidas anticoagulantes.

SENASA Pasco debía proceder con la subsanación de observaciones #1, #2, #3, #4, #5, #6, #7, #8, #9, #10 y #11, descritas en el informe técnico, con el fin de aclarar los resultados que esperan como parte de las extracciones sanitarias en murciélagos hematófagos.

25. **Mediante el Informe Técnico N° D0009-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, con fecha 02.05.2023, se realizó observaciones según la evaluación al expediente de solicitud para extracción sanitaria de murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), solicitado por SENASA Pasco.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La solicitud requiere iniciar por un periodo de 12 meses para realizar la captura y la eliminación del murciélago hematófago, con la programación de 29 eventos de captura. Asimismo, se describe que en promedio se capturaría 06 murciélagos hematófagos en cada evento, por lo que se estima tener 174 murciélagos hematófagos capturados en el año programado. Considerando la posibilidad que 01 murciélago hematófago pueda diseminar veneno a 5 murciélagos, sería posible controlar una población de 870 murciélagos hematófagos al año.

26. **Sobre Resultados de extracción sanitaria de murciélagos hematófagos, en referencia a la Resolución Administrativa N° 390-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC y a la Resolución Administrativa N° 206-2021 -MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, comunicado a través del INFORME 0018-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 22/05/2023, se menciona:**

De las autorizaciones obtenidas para intervención según distritos solo se intervino previa evaluación y justificación de necesidad.

Por la pandemia del COVID 19 se presentaron sub notificaciones y se presentaron dificultades para movilizarse libremente a lugares requeridos.

Para la captura de murciélagos hematófagos durante el año 2019 se contó con 21 eventos acordes a la necesidad del productor y evaluación previa.

Se realizaron 62 capturas contabilizadas (únicamente Desmodus rotundus), de lo cual se logró manejar con pasta vampiricida únicamente a 56 murciélagos Desmodus r.

En 02 capturas y manejo (01 en distrito de Villa Rica y 01 en distrito de Constitución) con valores cero corresponde visitas programadas que por condiciones lluviosas o infraestructura de corrales no se pudo llevar a cabo la captura, pero como evento se tomó en cuenta.

No se tuvo intervención para capturas justificadas en otros distritos autorizados.

Al retornar a lugares de refugio no se encontró cadáveres de murciélagos para todos los casos.

CAZA SANITARIA DE MURCIÉLAGOS HEMATÓFAGOS (Desmodus rotundus) EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA - 2019							
Orden	Distrito	localidad	latitud	longitud	cha_activida	Capturados	Manejado
1	CONSTITUCION	CONSTITUCION	-9.885623	-75.039126	12/08/2019	2	2
2	CONSTITUCION	SAN JOSE	-10.037807	-74.928631	22/08/2019	2	2
3	CONSTITUCION	CONSTITUCION	-9.888278	-75.015081	21/08/2019	8	5
4	CONSTITUCION	KIMPIRARI	-10.023747	-75.021455	19/08/2019	4	4
5	CONSTITUCION	YARINAS	-9.903984	-75.040723	18/08/2019	5	4
6	CONSTITUCION	PORVENIR	-9.887817	-75.013571	17/08/2019	2	2
7	PUERTO BERMUDEZ	CAJONARI	-10.162763	-75.034757	13/09/2019	2	2
8	PUERTO BERMUDEZ	PRIMAVERA	-10.3705171	-74.84602	12/09/2019	2	2
9	PUERTO BERMUDEZ	JOAQUIN CAPELO	-10.37741	-74.849003	12/09/2019	1	1
10	CONSTITUCION	ALTO ESPERANZA	-9.946614	-75.102844	18/09/2019	3	3
11	PALCAZU	BUENOS AIRES	-10.199171	-75.168489	10/10/2019	2	2
12	CONSTITUCION	LORENCILLO	-9.960735	-75.043936	21/10/2019	2	2
13	VILLA RICA	CACAZU	-10.619032	-75.113075	26/10/2019	0	0
14	CONSTITUCION	LORENCILLO	-9.962323	-75.061044	20/10/2019	4	4
15	PALCAZU	PALCAZU	-10.313054	-75.116667	09/10/2019	3	3
16	VILLA RICA	CACAZU	-10.651911	-75.113032	26/10/2019	5	5
17	VILLA RICA	PUELLAS CAJON	-10.6251233	-75.118884	26/10/2019	2	2
18	PALCAZU	ALTO RAYA	-10.334611	-75.108825	12/10/2019	1	1
19	PALCAZU	PUERTO PRUSSIA	-9.959314	-75.287545	10/10/2019	4	4
20	CONSTITUCION	LA ESPERANZA	-9.965755	-75.060496	21/11/2019	8	6
21	CONSTITUCION	NUEVOPORVENIR	-9.932533	-75.026495	12/11/2019	0	0
TOTAL						62	56



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Para la captura de murciélagos hematófagos durante el año 2021 se contó con 14 eventos realizándose 46 capturas contabilizadas (únicamente Desmodus rotundus), de lo cual se logró manejar con pasta vampiricida únicamente a 24 murciélagos Desmodus r. No se tuvo intervención para capturas justificadas en otros distritos autorizados.

Finalmente el informe concluye que:

En el año 2019 se realizaron 19 eventos para captura de murciélagos hematófagos, realizando manejo con aplicación de pasta vampiricidas a 56 animales capturados.

• En el año 2021 se realizaron 14 eventos para captura de murciélagos hematófagos, realizando manejo con aplicación de pasta vampiricidas a 24 animales capturados.

• Se presentaron reprogramaciones propias de campo en cuanto a la fecha y por necesidad de servicio.

• No se intervinieron en distritos de Oxapampa, Pozuzo, Huancabamba, Chontabamba, Paucartambo y Vilcabamba.

- **Dada la justificación y sustento del SENASA Pasco, la presente observación está absuelta.**

27. **Sobre el levantamiento de observaciones, emitido con INFORME-0025-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO, de fecha 03 de julio del 2023.**

Observación 1: Es recomendable que SENASA Pasco, en el análisis incluya referencia bibliográfica en regiones del 'Perú, describir antecedentes o casos reportados de rabia silvestre en ganado u otra especie doméstica afectada en la jurisdicción que representan (Válidos los reportes de murciélagos que se haya generado una base de datos con logros obtenidos. SENASA Pasco no incluye información histórica referencial en base a los reportes Epidemiológicos semanales del SENASA. Asimismo, se visitó el link de acceso: https://www.gob.pe/institucion/senasa/buscador?term=vigilanciazoonosanitaria2023semanas&institucion=senasa&topic_id=&contenido=&sortby=none , donde no se cuenta con resultados durante el periodo de enero y abril del 2023. Por el contrario, solo se observa para conocimiento, Reportes hasta diciembre del año 2022.

Respuesta # 1:

“Se hace el aclaratorio que el análisis presentado tiene un carácter técnico institucional del ámbito geográfico a intervenir únicamente a la región Pasco, con propósito para ejecutar acción sanitaria de control poblacional de murciélagos hematófagos donde previa evaluación del índice de mordeduras en el ganado doméstico y si este reporte estuviese incrementando recién se tomará con decisión de acciones de control poblacional de murciélagos hematófagos, esta acción preventiva en la epidemiología de la rabia silvestre es pertinente.

Únicamente para casos donde no se tiene brotes de rabia en herbívoros. Sin embargo para atender su observación referente a presencia de rabia en otras especies solo se tiene 01 caso en ovinos para el año 2018 en el distrito de Villa Rica, los demás 02 notificaciones en equinos resultaron ser negativos (a pesar de existir sintomatología clínica compatible pero por las condiciones climáticas y geográficas son tardías la oportunidad en remitir muestras aptas para UCDSA y llegan en estado de descomposición con el consecuente rechazo de la solicitud de servicio de diagnóstico), se hace alcance de los casos de rabia reportados en la región Pasco”.

Al respecto, se observa la inclusión de Casos de Notificación con sospecha de rabia y resultados obtenidos por UCDSA Senasa Pasco del 2016 al 2023 (CUADRO N° 01, página 2). La presente evaluación se centra en el periodo del año 2022 y 2023, observando que en el distrito de Palcazu hubo un reporte Positivo para Rabia en la especie de Bovino, por el



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

productor Hilmer Huber Campos Berna. Asimismo, Senasa Pasco justifica los casos positivos atendidos en los distritos de la provincia de Oxapampa entre los años 2016 al 2023.

- La presente Observación está absuelta.

Cuadro N°02 .-Casos positivos en Notificaciones atendidas en distritos de la provincia de Oxapampa del 2016 al 2023 .

Distritos	Notificaciones POSITIVO a Rabia	%
Palcazú	1	6.67
Constitución	7	46.67
Puerto Bermúdez	2	13.33
Villa Rica	4	26.67
Oxapampa	1	6.67
Total	15	100.00

Fecha elaboración: 26-06-2023

Observación 2: Al respecto, se solicita que SENASA Pasco incluya como referencia si en los REPORTES EPIDEMIOLÓGICOS SEMANALES del año 2023 existe notificación Positiva a “Rabia” en la región Pasco.

a) Del Reservorio silvestre:

En la solicitud del SENASA Pasco para extracción sanitaria de murciélagos hematófagos, especifica como información que en el Perú existe aproximadamente 182 especies de murciélagos, de los cuales 3 son murciélagos hematófagos o llamados “vampiros”, siendo: *Desmodus rotundus*, *Diphylla ecaudata* y *Diaemus youngi*.

Estos animales tienden a ubicarse en refugios naturales, otros hechos por el hombre (artificiales) como sitios oscuros, minas abandonadas, pozos, túneles para canales de regadío, alcantarillas y edificios que ofrecen nuevos refugios, con alta humedad y temperatura elevada. Además, de acuerdo a la literatura se conoce que se ubican en diferentes regiones geográficas en el Perú¹.

OBSERVACION 3: Se requiere complementar la información de los presuntos lugares donde se esconden estas especies, considerando que *Desmodus rotundus* tiene mayor distribución, debe justificarse que exista evidencia de ataques de mordeduras a otros animales, adjuntando lugares reportados, coordenadas de áreas afectadas y/o registro de denuncias por pobladores afectados en la jurisdicción de Senasa Pasco en los últimos dos años.

b) Procedimiento de control de población:

El Informe justifica que se desconoce la población actual de murciélagos hematófagos, estos se ubican en refugios naturales, pero existen obras hechas por el hombre como minas abandonadas, pozos, túneles para canales de regadío, alcantarillas y edificios que ofrecen nuevos refugios (artificiales) a los vampiros con ideales de temperatura elevada, alta humedad y oscuridad.

¹ Quintana N., Pacheco V. Identificación y distribución de los murciélagos vampiros del Perú. 2007. Rev Perú Med Exp Salud Pública; 24(1):81-88.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El informe menciona que el control poblacional será realizado por el SENASA mediante la captura del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*) y la aplicación tópica de un anticoagulante (Warfarina) para su posterior liberación y que pueda diseminar el producto entre sus congéneres, ya que se aprovecha el comportamiento de acicalamiento e higiene que tienen estos individuos, haciendo que el anticoagulante actúe de manera lenta en el organismo.

Considerar que según literatura, existen colonias de murciélagos no hematófagos conviviendo en algunos refugios con *Desmodus rotundus*.

Utilizan una gran variedad de refugios y pueden compartir ese espacio con cerca de otras 45 especies de murciélagos (GREENHALL et al., 1983; ARELLANO-SOTA, 1988), cada especie mantiene cierta individualidad y un área de actividad (GERMANO et al., 1992)².

Respuesta #2 y #3:

"En reportes epidemiológicos semanales del año 2023 de la D.E. SENASA Pasco correspondiente a la semana 18 únicamente existe notificación para 01 caso como Positivo a "Rabia", con todo el historial existente para la Región Pasco se tiene reportes únicamente en distritos de la provincia de Oxapampa (distritos de Palcazú, Constitución, Puerto Bermúdez, Villa Rica y Oxapampa).

La ubicación georreferenciada de refugios de murciélagos hematófagos para los años 2021 al 2022 se muestran en el cuadro N°03:

Cuadro N°03.- Refugios de murciélagos hematófagos para los años 2021 al 2022 Pasco.

REFUGIOS DE MURCIELAGOS OXAPAMPA - PASCO						
AÑO 2021						
UBICACIÓN				Tipo de Refugio		Accesibilidad
Provincia	Distrito	Longitud	Latitud	Natural	Artificial	
OXAPAMPA	OXAPAMPA	-75	-10.657978		OTRO	SI
OXAPAMPA	CHONTABAMBA	-75.438493	-10.55281	CAVERNA/CUEVA		SI
OXAPAMPA	OXAPAMPA	-75.389553	-10.665175	CAVERNA/CUEVA		SI
OXAPAMPA	PALCAZU	-75.272023	-10.139653	HUECO DE ARBOL		SI
OXAPAMPA	PALCAZU	-75.224623	-10.253702	CAVERNA/CUEVA		SI
OXAPAMPA	CONSTITUCION	-75.104	-9.986978		OTRO	SI
OXAPAMPA	CONSTITUCION	-74.984279	-9.985986		OTRO	SI
OXAPAMPA	HUANCABAMBA	-75.565682	-10.438347	CAVERNA/CUEVA		NO
OXAPAMPA	CONSTITUCION	-75.013938	-9.962196	OTRO		SI
OXAPAMPA	CONSTITUCION	-74.957602	-4.910333	OTRO		SI
AÑO 2022						
UBICACIÓN				Tipo de Refugio		Accesibilidad
Provincia	Distrito	Longitud	Latitud	Natural	Artificial	
OXAPAMPA	OXAPAMPA	-75.338573	-10.797808		OTRO	SI
OXAPAMPA	HUANCABAMBA	-75.50445	-10.446063	CAVERNA/CUEVA		SI
OXAPAMPA	HUANCABAMBA	-75.505687	-10.445882	CAVERNA/CUEVA		NO
OXAPAMPA	CHONTABAMBA	-75.505805	-10.652025	OTRO		NO
OXAPAMPA	HUANCABAMBA	-75.476274	-10.520884		CASA ABANDONADA	SI

Fuente: INFORME-0025-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO

² Editora Científica Digital - www.editoracientifica.org - Vol. 3 - Año 2022. Acceso en línea:

https://www.researchgate.net/profile/Enio-Mori/publication/360309502_DESMODUS_ROTUNDUS_BIOLOGIA_Y_COMPORTAMIENTO/links/627a40d9107cae2919997f76/DESMODUS-ROTUNDUS-BIOLOGIA-Y-COMPORTAMIENTO.pdf



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El control de especies de murciélagos hematófagos por la dinámica poblacional grupal familiar y la naturaleza de acción del producto a utilizarse Warfarina sobre el dorso del murciélago capturado y liberado, este será ingerido por vía oral durante el acicalamiento entre miembros de 01 colonia únicamente, garantizando el método en no afectar a las demás especies y/o colonia dentro de la cueva siguiendo el protocolo establecido por SENASA mediante intervención del técnico responsable con ayuda de 01 asistente local para el manipuleo de los equipos.

Se puede mencionar otros métodos inapropiados que utilizan los ganaderos para mitigar su problemática desatendida mediante uso de fuego e inundando con humo y gases de insecticidas las cuevas/refugios advertidos; estos hechos irracionales deben ser de preocupación por autoridades competentes para implementar la concientización a productores ganaderos.

El producto que empleamos permite el control poblacional dirigido, por ende, la reducción de mordeduras en el ganado y por tanto la reducción del riesgo de transmisión de rabia únicamente entre murciélagos hematófagos al existir menor población en el cual la rabia pueda ingresar y generar un brote en esta especie que luego se vería reflejada en el ganado por ser su fuente de alimentación. Según Wilson Uieda and Fernanda Atanaena Gonçalves de Andrade mencionan que los murciélagos responsables de las agresiones deben ser capturados antes de que se produzca el brote de rabia, además cuando la población de estas haya aumentado y eso sólo se puede determinar cuándo se realiza una vigilancia permanente, educación preventiva y cooperación entre técnicos y ganaderos.

En los ámbitos de intervención mediante vacunación de bovinos contra la Rabia no considera distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión al no tenerse antecedentes de la enfermedad (...)."

- **Al respecto, SENASA Pasco ha cumplido con justificar lo solicitado, la presente Observación está absuelta.**

OBSERVACION 4: SENASA Pasco deberá adjuntar los resultados de esta metodología empleada durante los últimos años, según las autorizaciones otorgadas, para conocer si el procedimiento surge efecto y reduce los reportes sobre rabia silvestre, debiendo adjuntar actas de verificación, encuestas posteriores a pobladores, monitoreos, entre otros.

Se considera que, de acuerdo a la literatura, existe alta seroprevalencia en ejemplares juveniles y subadultos, con un promedio de edad entre 5 a 9 meses de vida, los mismos que no se acicalarían con ejemplares adultos. Las campañas de sacrificio implementadas durante el estudio no lograron reducir la seroprevalencia y quizás fueron contraproducentes para el control de enfermedades debido a la eliminación selectiva de adultos, pero potencialmente importante en los murciélagos juveniles y subadultos para la transmisión³.

Respuesta #4:

"Las vacunaciones conjuntas por SENASA y privados autorizados contra la rabia disminuyeron en relación a la prevalencia de la enfermedad del año 2019 al 2023 (VER CUADRO N°04.- VACUNACIONES CONTRA RABIA DE LOS HERBIVOROS DEL 2019 AL 2022 EN LA D.E.- PASCO) , dentro de las causas serian la difícil situación económica de los productores ganaderos para afrontar el pago por el servicio de vacunación, efectos de recesión por el COVID 19 y la idiosincrasia del productor ganadero de vacunar solamente cuando se presentan brotes de rabia (otras dificultades presentes es la no implementación de infraestructura como cercos y corrales para el manejo oportuno del ganado, condiciones climáticas).

³ Streicker D., Recuenco S., Valderrama W., Gomez J., et al. Ecological and anthropogenic drivers of rabies exposure in vampire bats: Implications for transmission and control. 2012.Proceedings of the royal society. <http://rspb.royalsocietypublishing.org/content/279/1742/3384.full.html#ref-list-1>



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Finalmente enfatizar que no se tiene una normativa que obligue la vacunación contra la rabia.

CUADRO N°04.- VACUNACIONES CONTRA RABIA DE LOS HERBIVOROS DEL 2019 AL 2022 EN LA D.E. PASCO

AÑO 2019

Programación anual- Bovinos a vacunar	Ejecutado Anual-bovinos Vacunados	Total % Anual
5000	6363	127.26

AÑO 2020

Programación anual- Bovinos a vacunar	Ejecutado Anual-bovinos Vacunados	Total % Anual
5000	6970	139.4

AÑO 2021

Programación anual- Bovinos a vacunar	Ejecutado Anual-bovinos Vacunados	Total % Anual
5000	4616	92.32

AÑO 2022

Programación anual- Bovinos a vacunar	Ejecutado Anual-bovinos Vacunados	Total % Anual
5000	3305	66.1

Fuente: INFORME-0025-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO

La metodología de control poblacional se realiza únicamente cuando el indicador del índice de mordeduras se eleva; al realizar intervención de control poblacional, nuestro locador según referencia del productor indica que las poblaciones de murciélagos continúan atacando hasta los 7 días, seguido a ello desaparecen totalmente para según variabilidad reaparecer picaduras en incremento desde el día 30 post control. Muy a pesar que no somos entes referentes para realizar estudios científicos con temas de seroprevalencia ni manejo de murciélagos hematófagos (comportamientos gregarios, entre otros), su enunciado de seroprevalencias en grupos etarios que no se acicalarían entre ellos podríamos interpretar que estos hechos asegurarían la sobrevivencia de murciélagos hematófagos juveniles y subadultos. Sin embargo, para la prevención de la rabia el SENASA Pasco continúa promocionando las campañas oficiales de vacunación mediante intervención directa y por convenios con la práctica privada (participación de 5 y 95% respectivamente de lo vacunado)".

Al respecto, SENASA Pasco ha justificado adecuadamente los resultados de la metodología empleada, indicando la reducción de la prevalencia de la enfermedad entre el año 2019 y 2023. Asimismo, se conoce la justificación en cuanto a la falta de personal para seguimiento de casos reportados o evidencias científicas que pudiesen argumentar enriqueciendo respecto a la metodología empleada con la pasta vampiricida y la biología de los



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

especiémens de acuerdo a las edades que permitiría en ellos acicalamiento y efecto de la pasta.

- **Al respecto, SENASA Pasco ha cumplido con justificar lo solicitado, la presente Observación está absuelta.**

OBSERVACION 5: Se considera necesario que SENASA Pasco pueda incluir en su informe medidas de prevención, como realizar rondas o visitas por las inmediaciones a las áreas de refugio/predio después del quinto día de aplicación de warfarina a la población de murciélagos hematófagos y posterior monitoreo en los alrededores de las zonas cada 5 días, haciendo un seguimiento posterior e informando bajo responsabilidad a la ATFFS Selva central cualquier eventualidad que pudiese afectar a la fauna silvestre. Incluir datos o registros de la colecta de ejemplares muertos y el destino de estos restos (incineración, entierro).

Respuesta #5:

“El requerimiento de SERFOR para realizar rondas o visitas por las inmediaciones a las áreas de refugio/predio después del quinto día de aplicación de warfarina a la población de murciélagos hematófagos capturados es difícil de atender por no decirlo imposible, debido a que son pocas las oportunidades de identificar los refugios en la zona o por ser inaccesible la inmensidad de la flora silvestre en la selva (acantilados, grietas, inmensidad de la selva). El posterior monitoreo se venía realizando al día 14, sin embargo sugerimos realizarlo al día 8 en lugares y alrededores limitados donde se identifican refugios accesibles, ello también por un tema de recursos logísticos limitados. Cualquier eventualidad se estará informando a la ATFFS Selva central.

En caso se encuentren cadáveres se atenderá con disposición de estos según la casuística y lo recomendado por SERFOR, nuestras competencias y las facilidades del caso se nos brinden, como:

- ☐ *Identificación del lugar*
- ☐ *Número y tamaño de vampiros muertos.*
- ☐ *Ausencia de napas y captaciones de agua, en base a la información proporcionada por la autoridad competente-ANA.*
- ☐ *Condiciones geológicas del terreno.*
- ☐ *Aislamiento de áreas pobladas y caminos.*

En referencia a lo descrito por SENASA Pasco, se acepta la propuesta de acuerdo a lo justificado.

- **La presente Observación está absuelta.**

OBSERVACION 6: Al respecto, NO se ha incluido las medidas preventivas que deberá tomarse en cuenta para evitar una afectación indirecta o envenenamiento secundario a especies silvestres en categoría amenazada y no amenazada de manera accidental, como intoxicación de algunas aves de presa (águilas, búhos, etc) considerando que influye el comportamiento de éstos por hábitos diurnos o nocturnos; mamíferos (Zarigüeyas, roedores



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

silvestres, etc) reptiles o (serpientes, etc) especies que resultan oportunistas^{4,5,6} y que pueden ingerir el veneno al consumir carne de murciélagos muertos contaminados.

Respuesta #6:

“A la fecha en SENASA no cuenta con reportes o notificaciones de especies de fauna silvestre afectados por envenenamiento y muertes de especies silvestres como efecto secundario de las actividades de control selectivo de murciélagos hematófagos. Sería conveniente la socialización técnica interinstitucional mediante talleres hacia SENASA de existir posibilidades de identificar en campo posibles afectaciones indirectas o envenenamientos secundarios”.

Al respecto, se indica haber socializado con SENASA Pasco en Taller de manejo de fauna silvestre el Viernes 07 de julio del presente. Evento realizado en coordinación con la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Además, de acuerdo a lo indicado por SENASA Pasco, la ATFFS Selva central estará socializando la importancia de la conservación de especies en su medio silvestre a través de cursos o talleres.

• La presente Observación está absuelta.

OBSERVACIÓN 7: Respecto a la disposición final de cadáveres, se deberá incluir lo siguiente:

Existencia en la zona de animales silvestres susceptibles, en base a la información proporcionada por referencia bibliográfica, entre otros.

Se deberá tener en cuenta, que las warfarinas (rodenticidas anticoagulantes de primera generación) actúan activando los factores de coagulación dependientes de la vitamina K, los gastan e impiden la síntesis de nuevos factores en el hígado, provocando un cuadro hemorrágico general. El efecto siempre se produce de 1 a 3 días después de la ingesta del tóxico anticoagulante.

El tipo de rodenticida Warfarina, se absorben con facilidad en el estómago, duodeno y yeyuno, en menos de 6 horas; circulan en un 99% unidas a la albúmina y son metabolizadas en el hígado. Tras la ingesta oral, después de un intervalo libre de 36-48h pueden iniciar los síntomas hemorrágicos⁷

c) Cantidad y tiempo de extracción:

Se menciona que las capturas a realizar son de acuerdo al Plan operativo Anual 2023 del SENASA. Donde se muestra la siguiente información:

La solicitud requiere iniciar la extracción sanitaria por un periodo de 12 meses, una vez aprobado por la ATFFS Selva central, para realizar la captura y la eliminación del murciélago hematófago, con la programación de 29 eventos de captura. Asimismo, se describe que en

⁴ Ruiz-Suarez N., Boada LD, Henríquez-Hernández LA, Gonzales A. et al. Presencia de rodenticidas anticoagulantes en cinco especies de aves rapaces de las Islas Canarias, 2003-2011. 2012. Rev. Toxicol. España. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91925068002>

⁵ Sanchez B., Rodríguez C. y González F. ¿Qué impacto tienen los rodenticidas anticoagulantes en las aves rapaces?. 2018. Psychologia Latina. Vol especial, 421-423. Universidad Complutense de Madrid.

⁶ Valladares-Carranza B., Delgadillo-Ruiz L., Zaragoza-Bastida A., et al. Diagnóstico de warfarin en smaples sent to CIESA during the period 2015-2018. A recurring problem. 2021. J.Selva Andina Anim.Sci.V8 n.1. La Paz. <https://doi.org/10.36610/j.jsaas.2021.080100012x>

⁷ INTOXICACIÓN POR ANTICOAGULANTES ANTAGONISTAS DE LA VITAMINA K. Fármacos rodenticidas. Servicio Navarro de Salud. Fernández I., Gerardo A.; Araujo G., Marcelo A. Comparación de la potencia de dos rodenticidas anticoagulantes. Importancia para el control poblacional de ratas. 2003. Multiciencias (vol. 3, núm. 1). Universidad del Zulia Punto Fijo, Venezuela



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

promedio se capturaría 06 murciélagos hematófagos en cada evento, por lo que se estima tener 174 murciélagos hematófagos capturados en el año programado. Considerando la posibilidad que 01 murciélago hematófago pueda diseminar veneno a 5 murciélagos, sería posible controlar una población de 870 murciélagos hematófagos al año.

Meta: Control poblacional de murciélagos hematófagos												
MES PROGRAMADO AÑO 2023												
DISTRITO	p01	p02	p03	p04	p05	p06	p07	p08	p09	p10	p11	p12
CONSTITUCION	0	0	0	0	5	0	0	C	0	0	0	0
PALCAZU	0	0	5	0	0	4	0	C	0	0	4	0
PUERTO BERMUDEZ	0	0	0	5	0	0	5	C	0	0	0	0
VILLA RICA	0	0	0	0	0	1		C	0	0	0	0
TOTAL EVENTOS	0	0	5	5	5	5	5	C	0	0	4	0

Fuente: SIP - SENASA

Respuesta #7:

“A la fecha son mínimas las posibilidades de encontrar cadáveres muertos al realizar seguimiento en refugios.

Se desconoce a exactitud la existencia en la zona de intervención sobre la lista de animales silvestres susceptibles, empeorando el propósito al no contar con profesional competente en la identificación de especies silvestres. Se recomienda y solicitamos a SERFOR nos brinden listado esta fauna para los distritos de Palcazu, Constitución, Puerto Bermudez, Villa Rica y Oxapampa”

REFERENTE A LA CANTIDAD Y TIEMPO DE EXTRACCIÓN:

“En una proyección de 01 año se tiene programados eventos que corresponde a 09 para el 2023 y 20 para el 2024, existiendo meses sin intervención debido a condiciones climáticas desfavorables y escasa disponibilidad logística; teniéndose en cuenta que en 04 meses del 2023 (agosto, setiembre, octubre y diciembre) y 02 meses del año 2024 (enero y febrero) no se realizaran eventos de captura. Debido a eventuales requerimientos indeterminados para los distritos de Oxapampa, Huancabamba, Paucartambo y Villa Rica se están programando 04 intervenciones para el año 2024 (VER CUADRO N°05). De tener nuevos requerimientos a solicitud de productores ganaderos previa evaluación se estará comunicando inmediatamente y requeriremos se pueda canalizar nueva autorización excepcional como medida de emergencia si el caso lo amerita”.

CUADRO N°05.- EVENTOS DE CONTROL POBLACIONAL DE MURCIELAGOS HEMATOFAGOS AÑO 2023-2024

Distritos	2024						2023					
	p01	p02	p03	p04	p05	p06	p07	p08	p09	p10	p11	p12
Constitución	0	0	1	1	2	1	1	0	0	0	2	0
Palcazu	0	0	3	1	1	2	2	0	0	0	1	0
Puerto Bermúdez	0	0	0	2	1	1	2	0	0	0	1	0
Villa Rica	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Oxapampa	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huancabamba	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Paucartambo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	5	5	5	5	5	0	0	0	4	0



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Fuente: INFORME-0025-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-JALEJO

En referencia a lo descrito por SENASA Pasco, se justifica la extracción sanitaria de murciélagos hematófagos que se propone en los distritos de Constitución, Palcazu, Puerto Bermúdez, Villa Rica, Oxapampa Huancabamba, Paucartambo de la región de Pasco. Asimismo, esta Administración procederá a evaluar una nueva solicitud de requerirlo SENASA Pasco incluyendo otros distritos o lugares que ameriten su atención y no se encuentre incluido en el presente cronograma actualizado.

• La presente Observación está absuelta.

OBSERVACIÓN 8: El expediente tiene fecha de ingreso el 22 de marzo del 2023, con asunto sobre solicitar la extracción sanitaria de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*), por un periodo de 6 meses para la ejecución de la captura y eliminación de los mismos. Que incluye dentro de su cronograma 29 eventos en el distrito de Constitución, Palcazu, Puerto Bermudez, Villa rica con

Por ello, se considera que SENASA Pasco deberá incluir un cronograma que tenga fechas actualizadas y que se refieran a los 29 eventos a realizarse como se tiene estimado, dentro del cronograma las fechas posibles para realizar los eventos de captura en las provincias y sus distritos que se mencionan.

Asimismo, en las Conclusiones del INFORME 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-ALEJO, concluye que se realizarán los 29 eventos de captura y control poblacional en el año 202

, describiendo los distritos de Chontabamba, Constitución, Huancabamba, Oxapampa, Palcazu, pozuzo, Puerto Bermudez y Villa Rica de la provincia de Oxapampa, región de Pasco.

Respuesta #8:

“Se presenta la especificación de fechas reformuladas según mes y distrito a intervenir para el control poblacional de murciélago hematófagos considerando 12 meses (09 y 20 eventos en el 2023 y 2024 respectivamente), considerándose distritos de Palcazú, Constitución, Puerto Bermúdez, Villa Rica, Huancabamba, Oxapampa y Paucartambo. (VER CUADRO N°06)”

CUADRO N°06.- CALENDARIZACION MENSUAL PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE MURCIELAGOS 2023 y 2024.

FECHAS DE EVENTOS PARA CONTROL POBLACIONAL DE MURCIELAGOS HEMATOFAGOS AÑO 2023-2024																		
Distritos	2024										2023							
	p01	p02	p03	fecha	p04	fecha	p05	fecha	p06	fecha	p07	fecha	p08	p09	p10	p11	fecha	p12
Constitución	0	0	1	12	1	10	2	7,8	1	6	1	17	0	0	0	2	13,14	0
Palcazu	0	0	3	11,12,13	1	8	1	9	2	6,7	2	17, 18	0	0	0	1	16	0
Puerto Bermudez	0	0	0		2	10, 11	1	9	1	10	2	20, 21	0	0	0	1	15	0
Villa Rica	0	0	0		0		0		1	6	0		0	0	0	0		0
Oxapampa	0	0	1	11	0		0		0		0		0	0	0	0		0
Huancabamba	0	0	0		0		1	9	0		0		0	0	0	0		0
Paucartambo	0	0	0		1	11	0		0		0		0	0	0	0		0
TOTAL	0	0	5		5		5		5		5		0	0	0	4		0

En referencia a lo descrito por SENASA Pasco, se acepta lo propuesto según el cronograma establecido entre 2023 y 2024.

• La presente Observación está absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6JS6FM3



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

OBSERVACIÓN 9: Asimismo, en las Conclusiones del INFORME 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DEPAS-ASA-ALEJO, se concluye que se realizarán los 29 eventos de captura y control poblacional en el año 2023 en los distritos de Chontabamba, Constitución, Huancabamba, Oxapampa, Palcazu, Pozuzo, Puerto Bermúdez y Villa Rica de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, debiendo considerarse también reprogramaciones eventuales para el distrito de PaucarTambo de la provincia de Pasco y en el distrito de Vilcabamba de la provincia de Daniel A. Carrión.

De acuerdo al enunciado, SENASA Pasco deberá aclarar si el distrito de PaucarTambo de la provincia de Pasco y el distrito de Vilcabamba de la provincia Daniel A. Carrión serán lugares de extracción de murciélagos hematófagos, de ser así, estos distritos deberán incluirse en el Cronograma de Captura-control poblacional de murciélagos hematófagos 2023 para tener indicado con exactitud los lugares donde se realizará las extracciones sanitarias.

Asimismo, según el cronograma de Control Poblacional de murciélagos hematófagos no se incluye los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Oxapampa, Pozuzo de la provincia de Oxapampa. Senasa Pasco deberá aclarar si estos distritos también serán lugares de extracción sanitaria, de ser así, deberán incluirse en el cronograma de Captura para el control poblacional.

Respuesta #9:

“Realizado una evaluación técnica junto a disponibilidad de maximizar los recursos humanos disponibles estaríamos atendiendo los distritos de la provincia de Oxapampa descritos y el distrito de Paucartambo en la provincia de Pasco, lugares donde además se tienen requerimiento del servicio y se tiene considerable población de ganado. Para ello por antecedentes epidemiológicos de la rabia de los herbívoros y posibles zonas de riesgos se tiene armonización de enunciados correspondiente a distritos a intervenir que se expresan en levantamiento de observación N° 08.

Los acontecimientos impredecibles de carácter urgente requieren tomar acciones de contingencia que debieran resolverse como emergencia y tenerse la respuesta con la intervención de autoridad competente (SERFOR).

Recordando nuevamente que el control poblacional no es determinante de ejecutarse al 100%, el desarrollo de esta actividad está sujeta a la evaluación previa del índice de mordeduras realizado en el ganado del productor y que en muchos casos ante la despreocupación del ganadero el SENASA realiza la vigilancia periódica”.

De acuerdo a lo descrito, el distrito de Paucartambo estaría dentro del cronograma a ejecutar por SENASA Pasco, asimismo, aseguran que la ejecución el control poblacional depende de la incidencia de mordeduras y los avisos que mencionen los productores.

- La presente Observación está absuelta.

28. ANTECEDENTE DE COORDINACIÓN PREVIA CON SENASA

Reunión virtual de coordinación sobre trámite de extracciones sanitarias de murciélagos hematófagos, solicitadas por SENASA Pasco a la ATFFS Selva central, realizado el 20.04.2023. (10:00 a.m.), mediante plataforma meet:
<https://meet.google.com/ozo-ygtv-rwp>

Mediante OFICIO N° D000122-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 de abril del 2023, la ATFFS Selva central remite al SENASA Pasco, la invitación para la reunión de coordinación con el objetivo de establecer estándares, criterios e importancia sobre la elaboración de los informes que la ATFFS Selva central solicitaba en las Resoluciones Administrativas de autorización para proceder con las extracciones sanitarias de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*) al SENASA Pasco, de acuerdo al Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Al respecto, durante la reunión se encontraron presentes, en representación de SENASA Pasco el M.V Javier Alejo y el Ing. Fredy R. Rojas; por la Dirección de Gestión Sostenible de Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS)-SERFOR, el Blgo. Víctor Vargas, M.V Karl Ploog y M.V Carlos Enrique Michaud; el Blgo. Jorge Eduardo Carrera Guardia, por el Programa de Conservación de Murciélagos de Perú - PCMP Departamento de Mastozoología - MHN-UNMSM UPG-UNMSM y la M.V Ana Lucia Donayre, Especialista en manejo de fauna silvestre, en representación de la ATFFS Selva central-SERFOR.

Algunos puntos de importancia que se mencionó durante la reunión fueron:

- Se mencionó que hay llamados/avisos de los dueños de predios, entonces SENASA sabe previamente dónde será su intervención; por lo tanto, puede haber coordenadas en cada evento de atención y en compañía de ser posible con algún representante de la ATFFS Selva central.
- Se mencionó que SENASA Pasco no cuenta con un protocolo o lineamientos de seguimiento de individuos a los que se aplicó pasta vampiricida en predios; por lo tanto, el efecto no puede ser medido. Sólo se asume que, al no haber mordeduras al ganado en dichos predios, fue por la aplicación de vampiricida.
- Se mencionó que SENASA Pasco no dispone de personal para encargar otras acciones no contempladas en contrato del locador. Por ello, se tratará de seguir con el método de empleo de pasta vampiricida, con seguimiento y vacunación al ganado a nivel nacional.

Para solicitar otorgamiento de las autorizaciones para extracción sanitaria, se ha acordado entre ambas autoridades lo siguiente:

- a) Sobre ubicación: Incluir Centros Poblados o "Localidad" (de ser posible) si no se tiene las coordenadas antes de solicitar.
- b) Indicar la fórmula de la pasta vampiricida o concentración de Warfarina, marca del producto.
- c) Anexar su protocolo de intervención o Anexar su ficha de datos de campo.

Respecto a los ítems a tomar en cuenta para la elaboración de los informes detallados por el SENASA Junín, que deberá remitir a la ATFFS Selva central 30 días hábiles posteriores a la culminación de las actividades de cada mes y según cronograma planificado, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Incluir coordenadas de predios y/o refugios intervenidos. Predios y/o refugios donde se aplicó pasta vampiricida a murciélagos hematófagos.
- ✓ Incluir coordenadas de predios u otras zonas visitadas sin éxito de capturas ni aplicación de pasta vampiricida.
- ✓ Si se visita o se inspecciona refugios, detallar la actividad realizada.
- ✓ Reportar avistamiento o hallazgo de especies de murciélagos no hematófagos capturados en redes que luego son liberados (otras que NO son *Desmodus rotundus*, *Diphylla ecaudata* y/o *Diaemus youngi*), para conocimiento de la ATFFS Selva central-SERFOR.
- ✓ Número de individuos capturados, información de cada individuo*.
- ✓ Tomar fotografías de los murciélagos capturados, cualquiera sea la especie. Para conocimiento.
- ✓ Incluir horas de captura.

* Información biométrica (sexo, edad, peso, tallas, estado reproductivo) adicional que permita hacer un mayor seguimiento del estado de individuos intervenidos y así realizar un mejor análisis en próximos permisos a otorgar. Para este fin sería conveniente que se trabaje con una ficha de datos de campo.

Asimismo, SENASA Pasco, deberá comunicar oportunamente en alguna de las sedes descentralizadas de la ATFFS Selva central en la región Pasco, previo a salidas de campo,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

para programar el acompañamiento correspondiente con algún representante de la ATFFS Selva central.

De acuerdo a la evaluación del expediente presentado y los acuerdos tomados en la reunión con SENASA Pasco, realizada el día 20.04.2023 a las 10:00 horas; mediante plataforma meet: <https://meet.google.com/weh-jvuw-tte>, se da por cumplido y se acepta lo propuesto por esta Institución. Además, se considera que desde que se apruebe la solicitud de extracción de murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*) tendrá el periodo a ejecutar desde la presente fecha Agosto 2023 a Julio 2024, siguiendo cronograma propuesto en la provincia de Oxapampa y sus distritos: Constitución, Huancabamba, Oxapampa, Palcazu, Puerto Bermúdez, Villa Rica; y en el distrito de Paucartambo de la provincia y región de Pasco, la cual deberá ser ejecutado por la Dirección SENASA Pasco, como parte de la estrategia de prevención y control de la rabia silvestre en ganado bovino y demás especies susceptibles al contacto.

IV. DE LA APROBACION.

Mediante el Informe Técnico Legal N° D0002-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS, de fecha 10 de Agosto del 2023, concluye que debido a la casuística presentada de casos de rabia bovina de origen silvestre, la cual suele ocurrir por la expansión demográfica humana que pone al ser humano y su ganado en contacto directo con especies silvestres, en este caso el murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), y siendo un problema de salud pública que pone en riesgo no solo la producción ganadera si no a la vida y salud humana, y habiéndose fundamentado técnica, estadística y legalmente, es procedente autorizar la caza sanitaria del murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*) en los distritos de Oxapampa: Constitución, Palcazu, Puerto Bermúdez, Villa Rica, Oxapampa, Huancabamba; y el distrito Paucartambo, provincia y región de Pasco, la cual deberá ser ejecutado por la Dirección SENASA Pasco, en coordinación estrecha con la ATFFS Selva Central del SERFOR, recomendando emitir la Resolución Administrativa autorizando tal medida;

En uso de las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, y por lo dispuesto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763 y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, y el Informe Técnico Legal N° D0002-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVACENTRAL-ADS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la caza sanitaria de murciélagos hematófagos (*Desmodus rotundus*), en las provincia de Oxapampa y sus distritos de Constitución, Palcazu, Puerto Bermúdez, Villa Rica, Oxapampa, Huancabamba y Paucartambo, todos ellos ubicados en el departamento de Pasco, la cual será ejecutado por la Dirección SENASA Pasco, según el siguiente cronograma:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRITOS	2024										2023							
	P01	P02	P03	Fecha	P04	Fecha	P05	Fecha	P06	Fecha	P07	Fecha	P08	P09	P10	P11	Fecha	P12
Constitución	0	0	1	12	1	10	2	7,8	1	6	1	17	0	0	0	2	13,14	0
Palcazu	0	0	3	11,12,13	1	8	1	9	2	6,7	2	17,18	0	0	0	1	16	0
Puerto Bermudez	0	0	0		2	10,11	1	9	1	10	2	20,21	0	0	0	1	15	0
Villa Rica	0	0	0		0		0		1	6	0		0	0	0	0		0
Oxapampa	0	0	1	11	0		0		0		0		0	0	0	0		0
Huancabamba	0	0	0		0		1	9	0		0		0	0	0	0		0
Paucartambo	0	0	0		1	11	0		0		0		0	0	0	0		0
TOTAL	0	0	5		5		5		5		5		0	0	0	4		0

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección SENASA Pasco presente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la culminación de las actividades de cada mes y según cronograma planificado, un informe detallado a la ATFFS Selva Central, el cual deberá contener los resultados respecto a la ejecución en cada extracción sanitaria realizada de murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), autorizado mediante la presente Resolución Administrativa.

Respecto a los ítems a tomar en cuenta para la elaboración de los informes detallados por el SENASA Junín, que deberá remitir a la ATFFS Selva central, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Incluir coordenadas de predios y/o refugios intervenidos. Predios y/o refugios donde se aplicó pasta vampiricida a murciélagos hematófagos.
- ✓ Incluir coordenadas de predios u otras zonas visitadas sin éxito de capturas ni aplicación de pasta vampiricida.
- ✓ Si se visita o se inspecciona refugios, detallar la actividad realizada.
- ✓ Reportar avistamiento o hallazgo de especies de murciélagos no hematófagos capturados en redes que luego son liberados (otras que **NO** son *Desmodus rotundus*, *Diphylla ecaudata* y/o *Diaemus youngi*), para conocimiento de la ATFFS Selva central-SERFOR.
- ✓ Número de individuos capturados, información de cada individuo*.
- ✓ Tomar fotografías de los murciélagos capturados, cualquiera sea la especie.
- ✓ Incluir horas de captura.

* Información biométrica (sexo, edad, peso, tallas, estado reproductivo) adicional que permita hacer un mayor seguimiento del estado de individuos intervenidos y así realizar un mejor análisis en próximos permisos a otorgar. Para este fin sería conveniente que se trabaje con una ficha de datos de campo.

Artículo 3°.- Otorgar el Código de Autorización N° 19-SEC/AUT-CS-2023-001.

Artículo 4°.- Encargar a la Sede Oxapampa de la ATFFS Selva Central, realizar el seguimiento y acompañamiento al cronograma de caza sanitaria de la especie murciélago hematófago (*Desmodus rotundus*), autorizado a la Dirección SENASA Pasco, dentro de los ámbitos de su jurisdicción.

Artículo 5°.- Disponer que SENASA Pasco, comunique a la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, con anticipación la salida a campo, para evaluar el acompañamiento respectivo.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución administrativa a la Dirección Ejecutiva de SENASA Pasco, en su domicilio legal, ubicado en Jr. Koell S/N cuadra 9, Oxapampa, Pasco.

Artículo 7°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a las sede Oxapampa de la ATFFS Selva Central, para su conocimiento y al área de Archivo para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

Ana Elizabeth Medina Baylon

Administrador Técnico

Administración Técnica Forestal y de

Fauna Silvestre - Selva Central

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre